



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 007/2019/SIPOT DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

ANTECEDENTES

I. El Comité de Transparencia de la SEMARNAT recibió los oficios de las **Delegaciones Federales de la SEMARNAT de los estados de Tlaxcala, Querétaro y Colima**, en cumplimiento a las **Obligaciones de Transparencia** previstas en la **fracción XXVII** del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que refiere a:

"Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto, modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;"(SIC)

- Oficio con número **06/SAI/046/19** de la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Colima**
- Oficio con número **DFT/UJ/0003/2019** de la **Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala**
- Oficio con número **F.22.00/002/19** de la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Querétaro**

II. La **Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala**, mediante su oficio **DFT/UJ/0003/2019** con fecha de **08 de enero de 2019**, sometió a consideración del Comité de Transparencia los permisos, licencias y autorizaciones del periodo del **01 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo al cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
Autorización de aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin manifestación de impacto ambiental (MIA).	2	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1. Código QR	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
Remisiones forestales para legal procedencia.	10	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1. Código QR	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
Remisiones forestales para legal procedencia; modalidad B: trámites subsecuentes.	10	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**RESOLUCIÓN NÚMERO 007/2019/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
		persona física identificada o identificable: 1. Código QR	fracción I de la LFTAIP
Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre.	1	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1. Domicilio particular.	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
Incorporación al padrón de PIMVS	1	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1. Domicilio particular. 2. Correo electrónico. 3. Teléfono	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones.	1	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1. Domicilio particular.	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
Solicitud de Reembarques Forestales modalidad B: Trámites subsecuentes.	8	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1. Firma del promovente.	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
TOTAL	33		

- III. La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Querétaro**, mediante su oficio **F.22.00/002/19** con fecha de **07 de enero de 2019**, sometió a consideración del Comité de Transparencia los permisos, licencias y autorizaciones del periodo de 01 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo al cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
Autorización de Cambio de uso de suelo en terrenos forestales	6	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 007/2019/SIPOT DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
		identificada o identificable: 1. Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones 2. Teléfono y correo electrónico particulares 3. Código QR.	
Aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin Manifestación de Impacto Ambiental	1	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1. Código QR.	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
Autorización de modificación al programa de manejo forestal	1	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1. Código QR.	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
Remisiones forestales para legal procedencia Modalidad A: Primera vez	3	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1. Código QR.	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
Remisiones forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes	3	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable:	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 007/2019/SIPOT DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
		1. Código QR	
Certificado Fitosanitario de Importación	4	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1. Código QR	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
Reembarques forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes	3	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1. Código QR	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
Modificación de datos del registro de Unidades de Manejo para la Conservación para la Vida Silvestre (UMA).	2	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1. Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones 2. Teléfono y correo electrónico particulares	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la vida silvestre (UMA)	1	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1. Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 007/2019/SIPOT DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
		recibir notificaciones 2. Teléfono y correo electrónico particulares	
Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada	6	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1. Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones 2. Teléfono y correo electrónico particulares	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
Licencia Ambiental Única	13	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1. Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones 2. Teléfono y correo electrónico particulares	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos	1	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable:	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 007/2019/SIPOT DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
		<ol style="list-style-type: none"> Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones Teléfono y correo electrónico particulares 	
Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte.	1	<p>Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable:</p> <ol style="list-style-type: none"> Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones Teléfono y correo electrónico particulares 	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
Licencia de Funcionamiento	1	<p>Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable:</p> <ol style="list-style-type: none"> Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones Teléfono y correo electrónico particulares 	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
Recepción, evaluación y resolución de la	9	<p>Contienen los siguientes DATOS PERSONALES</p>	Primer párrafo del artículo 116 de la

X

F



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 007/2019/SIPOT DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular.- mod. A: no incluye actividad altamente riesgosa		<p>concernientes a una persona física identificada o identificable:</p> <ol style="list-style-type: none"> Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones Teléfono y correo electrónico particulares 	LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
TOTAL :	55		

IV. La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Colima** mediante su oficio **06/SAI/046/19** con fecha de **09 de enero de 2019**, sometió a consideración del Comité de Transparencia los permisos, licencias y autorizaciones del periodo de 01 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo al cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
Modificación de datos del registro de Unidades de Manejo para la Conservación para la Vida Silvestre (UMA).	0	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. Teléfono y correo electrónico de particulares. OCR de la Credencial de Elector. 	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
Registro o Renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA).	0	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p>	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 007/2019/SIPOT DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
		1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) OCR de la Credencial de Elector.	
Licencias de Caza Deportiva	138	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) CURP	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular mod. A:	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) OCR de la Credencial de Elector	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
Permiso para la Combustión a Cielo Abierto	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Teléfono celular y correo electrónico personal del representante legal. 2) OCR de la Credencial de Elector.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos-Transporte y Acopio	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 007/2019/SIPOT DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
		1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) OCR de la Credencial de Elector.	
Remisiones Forestales para legal procedencia; modalidad B: trámites subsecuentes.	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) OCR de la credencial de elector 2) Código QR	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
Solicitud de Permiso para el Uso Transitorio o para Ejercer el Comercio Ambulante	14	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio y teléfono de particular. 2) OCR de la Credencial de Elector.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
Solicitud de Prórroga del Permiso para el Uso Transitorio o para Ejercer el Comercio Ambulante	0	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio y teléfono particular. 2) OCR de la Credencial de Elector.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
TOTAL:	159		

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar las versiones públicas elaboradas para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en los títulos quinto de la LGTAIP y Tercero de la LFTAIP; artículos 44, fracción II y IX, 137, segundo párrafo de la LGTAIP; 65, fracción II y IX, y 140, segundo párrafo, de la LFTAIP; sexagésimo segundo, inciso b) del Acuerdo por los que se modifican los artículos sexagésimo segundo, sexagésimo tercero y quinto transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 007/2019/SIPOT DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

- II. Que la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- III. Que el primer párrafo del artículo 117 de la LFTAIP y el primer párrafo del artículo 120 de la LGTAIP establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.
- IV. Que en la fracción I del Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- V. Que en los oficios **DFT/UJ/0003/2019, F.22.00/002/19 y 06/SAI/046/19** emitidos por las **Delegaciones Federales de la SEMARNAT de los estados de Tlaxcala, Querétaro y Colima** indicaron que la información señalada en sus oficios, contienen **datos personales**, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto; al respecto este Comité considera son datos personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP; aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP. Lo anterior sustentado en las Resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), como se expone a continuación:

DATOS PERSONALES	MOTIVACIÓN
El código BBO y/o código QR	Que en la Resolución RRA 7502/18 , el INAI advierte que Un código QR (del inglés Quick Response code, "código de respuesta rápida") es la evolución del código de barras. Es un módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barras bidimensional, el cual presenta tres cuadrados en las esquinas que permiten detectar la posición del código al lector. Consisten en códigos de barras que almacenan información, actualmente adaptados a los dispositivos electrónicos como Smartphone o una tableta, permitiendo descifrar el código y traslada directamente a un enlace o archivo, decodificando la información encriptado, por lo que daría cuenta de la información relativa a una persona moral que únicamente



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 007/2019/SIPOT DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

DATOS PERSONALES	MOTIVACIÓN
	incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que resulta procedente su clasificación con fundamento en la fracción 111 del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública.
Correo electrónico	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría la intimidad de la persona. En virtud de lo anterior, el correo electrónico constituye un dato personal confidencial, en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Clave Única del Registro de Población (CURP)	Que en la Resolución RRA 0098/17 emitida por el INAI sobre el particular, señala que la Clave Única del Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que únicamente le conciernen a un particular como son: su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, y esta información lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que deriva en información de carácter confidencial. De acuerdo con lo señalado en los artículos 86 y 91 de la Ley General de Población, la Clave Única del Registro de Población se asigna a una persona para permitir certificar y acreditar fehacientemente su identidad, la cual sirve entonces para identificar en forma individual a las personas.
Domicilio particular	Que en la Resolución RRA 0098/17 el INAI señaló que el domicilio y las características del mismo, es un dato personal confidencial en tanto que permite conocer el lugar en el que vive una persona y en donde lleva a cabo parte de su vida cotidiana, por lo que es un dato de carácter confidencial en términos de lo dispuesto en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Firma	Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Número de OCR	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que el número de credencial de elector denominado Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR) , contiene el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, por lo que constituye un dato personal en razón de



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 007/2019/SIPOT DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

DATOS PERSONALES	MOTIVACIÓN
	que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable en función de la información geoelectoral ahí contenida, susceptible de resguardarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Teléfono (Número telefónico particular o celular)	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que por lo que corresponde al número telefónico particular , éste es asignado a un teléfono particular o celular , y permite localizar a una persona física identificada o identificable, por lo que se considera como un dato personal y consecuentemente, de carácter confidencial, ya que sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular; por ello, se estima procedente considerarlo como confidencial, en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso

VI. Que en los oficios **DFT/UJ/0003/2019, F.22.00/002/19 y 06/SAI/046/19** emitidos por las **Delegaciones Federales de la SEMARNAT de los estados de Tlaxcala, Querétaro y Colima**, indicó que la información señalada en su oficio contiene información confidencial consistente en **Código QR, correo electrónico, CURP, domicilio particular, firma, OCR de la credencial para votar y Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**; lo anterior es así ya que éstos fueron objeto de análisis en las Resoluciones emitidas por el INAI, mismos que se describieron en el considerando que antecede, en los que concluyó que se trata de datos personales.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la clasificación de la información relativa a **datos personales**; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del lineamiento trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se **confirma** la clasificación de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** señalada en los **Considerandos II, III y IV** de conformidad con lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución, por tratarse de un **dato personal**. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; así como en la fracción I del lineamiento trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**RESOLUCIÓN NÚMERO 007/2019/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

SEGUNDO.- Se **APRUEBAN** las versiones públicas de los permisos, licencias y autorizaciones con base en la información de la cual se solicitó clasificación mediante los oficios **DFT/UJ/0003/2019, F.22.00/002/19 y 06/SAI/046/19** emitidos por las **Delegaciones Federales de la SEMARNAT de los estados de Tlaxcala, Querétaro y Colima**, señala en los **Antecedentes II, III y IV** en atención a las obligaciones de transparencia establecidas en la **fracción XXVII del artículo 70** de la LGTAIP. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el lineamiento quincuagésimo sexto y séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; así como el sexagésimo tercero de los Acuerdos por los que se modifican los artículos sexagésimo segundo, sexagésimo tercero y quinto transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente Resolución a las **Delegaciones Federales de la SEMARNAT de los estados de Tlaxcala, Querétaro y Colima**

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 11 de enero del 2019.

Ingemar Ariel Govea Castro
Presidente del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Luz María García Rangel
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Citlali Tovar Zamora Plowes
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

